

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

18

MADRID NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 240 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Grace Cecilia Auz Acosta, frente a “Serprosa Ibérica de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se han dictado auto y decreto de fecha 2 de abril de 2013, cuyas partes dispositiva son las siguientes:

Dispongo: Despachar orden general de la ejecución número 240 de 2012 a favor de la parte ejecutante doña Grace Cecilia Auz Acosta, frente a “Serprosa Ibérica de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 25.468,69 euros en concepto de principal, más otros 1.528,12 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 2.546,86 euros para las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y en orden al inicio de la presente, procédase a realizar consulta telemática a través del Punto Neutro Judicial sobre averiguación patrimonial de la empresa ejecutada.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Expídase el correspondiente despacho dirigido al Juzgado de lo social número 17 de Madrid a fin de que se remita testimonio del decreto de insolvencia dictado en sus autos número 500/2011, ejecución número 258 de 2012, contra la empresa “Serprosa Ibérica de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, realícense los actos de comunicación por medios de edictos, insertando un extracto suficiente de la resolución o de la cédula en el boletín oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Serprosa Ibérica de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de abril de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.554/13)

